



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER143099



SA-CER756331



QUILLA-22-104252

Barranquilla, 23 de mayo de 2022

Señores

ORGANIZACION Y CONSTRUCCIONES SAS ORYCO SAS

K 53 80 198 GA 170

BARRANQUILLA

Asunto: COMUNICAR RESOLUCIÓN NRO: SCI-002677-2022 FECHA 06/05/2022

Cordial saludo.

La Gerencia de Gestión Catastral se permite comunicar la resolución no. SCI-002677-2022 FECHA 06/05/2022 " por la cual se resuelve una mutacion de primera en el catastro del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla" según radicado No. 08001-2022-R02960

Por tales efectos se adjunta copia integra y autentica del acto administrativo del asunto en conformidad en lo establecido en el artículo 56 de la Resolución 1149 del 2021 en concordancia con lo establecido en la ley 1437 del 2011.

Quedamos atentos y dispuestos a resolver cualquier inquietud o inconformidad al correo electrónico smartinez@barranquilla.gov.co o de manera presencial en la sede de la Gerencia de Gestión Catastral con dirección K 54 Bo. 75-01.

En el presente asunto en particular y con los mejores deseos de servicio.

Felipe Medina Florez

FELIPE MEDINA FLOREZ

Gerente de despacho

Gerencia de Gestión Catastral

Gerencia de Hacienda

Contacto: mpajaro

Cc: Dos (2) folios

Servicio Postal Nacional S.A. NIT 900 062 817 9. C.U. 25. Q. 95. A. 55
 Av. General Santander, 157 - 1572000 - 01 8080 141 210 - servicio@correo72.com.co
 Mensaje: El uso de correo electrónico

Remitente

Nombre Razón Social: ORGANIZACION Y CONSTRUCCIONES SAS ORYCO SAS
 Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6
 Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código postal: 0800032988
 Servicio: Y02287003729C0

Destinatario

Nombre Razón Social: ORGANIZACION Y CONSTRUCCIONES SAS ORYCO SAS
 Dirección: K 53 80 198 GA 170
 Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código postal: 080001555
 Fecha admisión:

472

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

México: Red Mensajería Express

POSTEXPRESS 19

Centro Operativo: PO BARRANQUILLA

Fecha Pre-Admisión: 25/05/2022 14:29:10

Orden de servicio: 15228205



YG287093729C0

8888
510

Remitente
 Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO
 Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 8. NIT.C/T.6390102018
 Referencia: QULLA-22-104252 Teléfono: 3005421525 Código Postal: 080003298
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888465

Causal Devoluciones:

<input checked="" type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NR No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada			

8888
465

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: ORGANIZACION Y CONSTRUCCIONES SAS ORYCO SAS
 Dirección: K 53 80 198 GA 170
 Tel: Código Postal: 080001555 Código Operativo: 8888510
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora: 9am

Valores
 Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$2.600
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$2.600 COP

Dir. Contener: 2 FOLIOS
*Existe un Bucleo
 de aluminio a que se refiere
 Observaciones del cliente: Martínez Díaz, Sandry Juley
 220
 Retener el gase.*

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
 Distribuidor:
 C.C. **Luis E. Arias**
 G. de: **1055569812** dd/mm/aaaa
 Ter:

PO. BARRANQUILLA
NORTE



26 MAY 2022

88884658888510YG287093729C0

Princip: Bogotá DC, Colombia (Sede) / 55 A 35 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 016000 820 / Tel: contacto: 074 4722000

El usuario debe expresar claramente que sus datos serán de carácter público en la página web: 472.com.co o en otros medios para priorizar la entrega del envío. Para saber algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.472.com.co



RESOLUCIÓN NRO: SCI-002677-2022 FECHA 06/05/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 3496 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LEY 1955 DE 2019, DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016, DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN No. 1149 DE 2021 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que el Asesor de Conservación de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oficiosa solicitó radicar el procedimiento catastral de mutación de primera clase mediante radicado No. **08001-2022-R02960** de fecha **28/04/2022**, al haber tenido conocimiento de la ocurrencia de un cambio de propietario, poseedor u ocupante en el predio identificado con referencia catastral **080010103000001410033901980065** y ubicado en la **K 53 80 198 GA 170** soportado en los siguientes documentos justificativos: Consulta ventanilla única de registro Vur (Folio 040-549178).

Que el artículo 15, Inciso A de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que para los efectos catastrales la mutación de primera clase es aquella que ocurre respecto del cambio de propietario, poseedor u ocupante y no afecta el avalúo catastral.

Que el artículo 21 de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, señala que la inscripción catastral de las mutaciones de primera clase será la fecha en la que se modifique la base de datos catastral.

Que el artículo 29 de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que la inscripción catastral no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Que, de acuerdo con la información aportada, procede una mutación de primera clase y su correspondiente inscripción en el Catastro del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 15 y 21 de la Resolución No. 1149 de 2021, de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



RESOLUCIÓN NRO: SCI-002677-2022 FECHA 06/05/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los siguientes cambios:

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010103000001410033901980065	C	0,45	3,00	3.036.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	K 53 80 198 GA 170					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-549178					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
ALIANZA FIDUCIARIA S.A. EN CALIDAD VOCERA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO ATLANTICA TORRE EMPRESARIAL				N	8300538122	

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010103000001410033901980065	C	0,45	3,00	3.036.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	K 53 80 198 GA 170					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-549178					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
ORGANIZACION Y CONSTRUCCIONES SAS ORYCO SAS				N	9001371177	

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	06/05/2022
---------------------------------	------------

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente providencia queda notificada en la fecha de su expedición, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 56 de la Resolución No. 1149 de 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al titular del derecho de dominio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación en los registros catastrales de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011 CPACA.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los 6 días del mes de 5 de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RESOLUCIÓN NRO: SCI-002677-2022 FECHA 06/05/2022
POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

MARIA ALEJANDRA BALLESTAS
ASESOR DE CONSERVACIÓN
GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL

Elaboró: **JUAN DAVID PEREZ**
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **SARA ELENA BERMUDEZ BERMUDEZ**
Jurídico área conservación catastral

